

ACUERDO DE ACREDITACION N° 3

Programa de Magíster en Ciencias Médicas mención Cirugía, Jornada Diurna, Universidad de La Frontera.

En la Sesión del Consejo de Acreditación del Área de Salud de ADC Agencia Acreditadora S.A. celebrada el 23 de Agosto de 2013, se acordó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento sobre la Forma, Requisitos, Autorización y Obligaciones de las Agencias de Acreditación establecidas en la Ley N° 20.129, aprobado por Resolución Exenta N°165-3 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 14 de Noviembre de 2007; la autorización de ADC Agencia Acreditadora S.A. para actuar como tal, según Resolución de Autorización N°48 de la Comisión Nacional de Acreditación de fecha 25 de Enero de 2012; el Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09 de la Comisión Nacional de Acreditación y publicado en el Diario Oficial el 15 de Mayo de 2009; los Criterios de evaluación para Programas de Magíster sancionados por la Comisión; la Solicitud de Incorporación al Proceso presentada por el **Programa de Magíster en Ciencias Médicas mención Cirugía de la Universidad de La Frontera**; el Informe de Autoevaluación presentado por el Programa; Formulario de Antecedentes del Programa y sus Anexos; el Informe elaborado por el Comité de Pares Evaluadores que visitó el Programa por encargo de ADC Agencia Acreditadora S.A.; las observaciones enviadas por el Programa al Informe de Visita y los antecedentes analizados por el Consejo de Acreditación del Área de Salud;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Programa de Magíster en Ciencias Médicas mención Cirugía de la Universidad de La Frontera se sometió voluntariamente al proceso de acreditación de programas de magíster administrado por esta Agencia.
2. Que, según carta firmada por el Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Acreditación de Postgrado (CONAP), Don Eugenio Spencer Ossa, el año 2006 dicha Comisión resolvió acreditar el Programa por dos años.
3. Que, por Resolución Interna N° 466 de fecha 13 de Marzo de 2013, la Universidad de La Frontera resolvió contratar mediante el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración Pública, los servicios de ADC Agencia Acreditadora S.A., para el proceso de acreditación del Programa de Magíster en Ciencias Médicas mención Cirugía.

4. Que, la Universidad de La Frontera presentó, debidamente, los antecedentes correspondientes al Programa indicado, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Agencia.

5. Que, el Consejo de Acreditación recomendó los Pares Evaluadores del Registro de Pares de ADC Agencia Acreditadora, sometidos a consideración del Programa, quienes efectuaron la Visita de Verificación con fecha 19 de julio de 2013, emitiendo un Informe de Visita, que tuvo como parámetro de evaluación los Criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el Programa, el que fue debidamente remitido a la institución para que realizara las observaciones fundadas que le mereciera.

6. Que, con fecha 13 de Agosto de 2013, el Programa remitió a la Agencia de Acreditación sus observaciones respecto del Informe de Evaluación mencionado en el punto precedente.

7. Que, el Consejo de Acreditación del Área Salud, de ADC Agencia Acreditadora, constituido para el efecto, analizó toda la documentación antes mencionada en sesión de fecha 23 de Agosto de 2013, a la que asistió la Secretaria Técnica Relatora del Proceso, quien efectuó una exposición oral y respondió las consultas de los Consejeros;

Y, TENIENDO PRESENTE:

- Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a efecto se desprende que el **Programa de Magíster en Ciencias Médicas Mención Cirugía** impartido por la Universidad de La Frontera, en jornada diurna, modalidad semi presencial, presenta fortalezas y debilidades para cada uno de los Criterios de Evaluación, las que se sintetizan a continuación:

1.- CRITERIOS

1. 1.- Carácter, Objetivos y Perfil de Egreso:

El Programa de Magister en Ciencias Médicas mención Cirugía dependiente de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Frontera, fue creado el año 2004 por Resolución Exenta N° 0319. El Programa, objeto de la presente re-acreditación, definido como de carácter científico, es congruente con sus objetivos, general y específicos y consistente con su perfil de graduación.

El Programa corresponde a un Magister en Ciencias Médicas, con predominante oferta en temas de Cirugía Digestiva, pudiéndose constatar durante la visita que esta situación se nivela con los cursos de Magister, donde se entrega la visión más amplia. La mención del Magister es en Cirugía, sin embargo, su carácter es científico, por lo que el nombre de la mención puede inducir o generar expectativas erróneas en algún postulante.

El Programa muestra efectividad tanto en el cumplimiento de sus objetivos, como en el logro de su perfil de egreso, reflejado en una graduación oportuna y una alta productividad científica, sin embargo, no existe un seguimiento formal de sus egresados.

1.2.- Requisitos de Admisión:

Son requisitos de ingreso el Grado de Licenciado en Medicina u Odontología, obtenido en Instituciones de Educación Superior, nacionales o extranjeras, reconocidas por el Ministerio de Educación.

El proceso de selección es adecuado y consistente con sus objetivos. Se realiza de acuerdo a una pauta de selección y una entrevista personal que considera aspectos actitudinales y motivacionales. Los postulantes extranjeros son seleccionados por sus antecedentes curriculares.

1.3.- Estructura del Programa:

El Programa de Magíster en Ciencias Médicas Mención Cirugía, está definido para ser realizado en un periodo de cuatro semestres, presenta una estructura curricular adecuada y consistente con sus objetivos, consistente con la Política de Postgrado de la Universidad, así como con el logro del perfil de graduado declarado, con amplia variedad de cursos electivos y al menos, doce líneas de investigación relacionadas con el Magíster.

Si bien el Reglamento General de Postgrado contempla la posibilidad de un Diploma en el área correspondiente, como salida intermedia para todo Magíster; el Programa no la ha definido a objeto de evitar la deserción de los alumnos.

Las actividades de Examen de Grado y de obtención del Grado están claramente reglamentadas y con mecanismos de evaluación.

1.4.- Cuerpo Académico:

Se constata un cuerpo académico calificado, comprometido con el Programa y con sus estudiantes, adecuado en número y tiempo de dedicación, lo que permite un apoyo directo, personalizado y permanente tanto a la gestión docente como al Desarrollo de Tesis. La productividad académica de los docentes es adecuada y heterogénea.

1.5.- Apoyo Institucional:

La Universidad ha establecido la acreditación de los Programas de Postgrado, como requisito para formar parte de su oferta académica.

El Programa muestra una evolución sostenida que se proyecta a una consolidación.

Desde el punto de vista financiero es autosustentable y, capaz de resolver problemas imprevistos. Se financia con los ingresos generados por la matrícula, pudiendo acceder a fondos de la Facultad en caso de requerimiento.

El Programa cuenta con infraestructura y equipamiento de la Facultad de Medicina y de la Universidad adecuados para la docencia e investigación, parte de la cual la comparte con otros Programas de Postgrado.

Respecto al ámbito de la internacionalización, si bien existe una política general para toda la Universidad, se no se ha desarrollado un plan de internacionalización propio del Programa.

En el ámbito de apoyo estudiantil, existe una política y acciones generales de la Universidad para todos sus estudiantes, el que es activado por la Dirección de cada Programa. La evaluación de los estudiantes y egresados en esta dimensión es muy buena, sin embargo el acceso a becas es un factor mal evaluado.

2. Informe de Autoevaluación.

Como se ha mencionado, la Universidad ha establecido la acreditación de los Programas de Postgrado, como requisito para formar parte de su oferta académica, lo que implica un proceso de autoevaluación permanente. El proceso de autoevaluación del Programa fue desarrollado por un Comité de Autoevaluación designado mediante *Resolución Exenta N°3612 de agosto de 2012 del Comité Académico*, el que contó con la participación de académicos, alumnos y egresados, quienes también fueron informados de sus resultados. El informe de autoevaluación es claro, preciso, verídico y analítico.

Asimismo, se pudo verificar que las recomendaciones sugeridas por los Pares Evaluadores en el proceso de acreditación anterior fueron asumidas, y las debilidades detectadas al Programa en su oportunidad fueron corregidas.

El Consejo de Acreditación del Área Salud de ADC Agencia Acreditadora S.A., ACUERDA:

- Que, analizados todos los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Magíster en Ciencias Médicas mención Cirugía, impartido en Temuco, por la Universidad de La Frontera, en jornada diurna, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre acreditación, establecidas en la normativa legal vigente, se acredita el Programa Magíster en Ciencias Médicas mención Cirugía, impartido por la Universidad de La Frontera, por el plazo de seis (6) años, período que culmina el 23 de Agosto de 2019.

- Que, en el plazo señalado, el Programa podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente considerados las observaciones y recomendaciones transmitidas por este Consejo.
- El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante ADC Agencia Acreditadora, con el objeto de solicitar la reconsideración del Acuerdo adoptado, siempre y cuando existan antecedentes que la Agencia de Acreditación no hubiese considerado en el momento de tomar el Acuerdo. La Institución dispondrá de cinco (5) días hábiles para esta presentación, los que podrán extenderse por cinco (5) días hábiles adicionales, mediante una solicitud formal de parte de la Institución, antes de haber transcurridos los primeros cinco (5) días. ADC Agencia Acreditadora tendrá un plazo máximo de 30 días corridos para pronunciarse sobre el Recurso de Reposición presentado.
- Que, durante la vigencia de la acreditación, los Programas de Postgrado deberán informar a la Agencia acerca de los cambios sustantivos que se produzcan en ellos conforme a la normativa legal vigente.
- Que, la institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 19 de la Comisión Nacional de Acreditación, de 26 de junio de 2013 y sus modificaciones.
- Que en el caso que la Institución desee difundir y publicitar el Acuerdo de Acreditación de la Agencia, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del mismo.

**FRANCISCO ACEVEDO TORO**

Vice Presidente

Consejo de Acreditación Área Salud

**JUAN CARLOS CUIÑAS MARÍN**

Director Ejecutivo y Representante Legal

ADC Agencia Acreditadora S.A.